

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Pertenencia) No. 2023-00120 con los memoriales que anteceden. - Sírvase resolver. -

Barranquilla Febrero 27 del 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Febrero Veintisiete (27) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado demandante manifiesta que la notificación personal del vinculado señor JOSE MARÍA DE CASTRO VASQUEZ, no fue posible por no existir la dirección electrónica relacionada como destinatario del mensaje de datos, por lo que solicita se ordene su emplazamiento.

Sea del caso informar al peticionario que, se debe remitir el referido mensaje de datos, al correo chelin8554@hotmail.com, como quiera que dicho correo fue el utilizado por el vinculado señor JOSE MARÍA DE CASTRO VASQUEZ, al interior del proceso verbal de Pertenencia seguido en su contra en el juzgado 11 Civil del Circuito, razón por la que no es posible acceder a la solicitud de emplazamiento.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1) No acceder a la solicitud de emplazamiento, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JJIMNEZ
JUEZ

RAD. 2023-00120 Verbal
Olr